

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



29 de noviembre de 2017

Nº 229

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Bases convocatoria de plaza de educador social de personas con discapacidad del Centro Ocupacional ..... 2

##### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

- Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito extraordinario ..... 6

##### AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

- Aprobación inicial ordenanza reguladora del uso y defensa de los caminos rurales, modificación de la ordenanza reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de suministro de agua ..... 8
- Anuncio de publicación inicial del presupuesto 2017 ..... 9

##### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

- Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica ..... 10

##### AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2017 ..... 11

##### AYUNTAMIENTO DE AVEINTE

- Aprobación inicial del presupuesto general 2018 ..... 13

##### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana ..... 15

##### AYUNTAMIENTO DE MEDIANA DE VOLTOYA

- Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora del cementerio municipal ..... 16

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.611/17

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2017, se aprobaron las bases de la convocatoria para la provisión, en régimen laboral temporal, de una plaza de EDUCADOR/A SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CENTRO OCUPACIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO.

#### **BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE EDUCADOR/A SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CENTRO OCUPACIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO.**

##### **PRIMERA.- Normas Generales**

Es objeto de las presentes bases la contratación de UN/A EDUCADOR/A SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CENTRO OCUPACIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO. Mediante concurso, en régimen laboral temporal, según el Convenio para el Desarrollo de Talleres Ocasionales dirigidos a Personas Discapacitadas firmado el 7 de mayo de 2.015 entre el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro y la Diputación Provincial de Ávila.

##### **SEGUNDA.- Requisitos de admisión de aspirante.**

Para ser admitidos para la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

1. Ser español o nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley Estatal que regula esta materia.
2. Tener cumplidos 18 años de edad a la presentación de la solicitud.
3. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
  - Educación Social.
  - Terapeuta ocupacional
  - Maestro/a en Educación Especial.
  - Título de Formación Profesional de Grado Superior Técnico en Integración Social, especialidad Educador/a en Discapacidad.
4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio normal de sus funciones.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos exigidos deberán reunirse por los interesados en la fecha que expire el plazo para la presentación de instancias.

### **TERCERO.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El procedimiento de selección será el concurso, realizándose una entrevista posterior en la que se valorarán los conocimientos de los opositores.

#### **1.- Formación.**

La formación se valorará conforme a lo siguiente:

- Por títulos académicos reconocidos oficialmente, distintos a los exigidos como requisito para el acceso a las pruebas selectivas y relacionados con el puesto de trabajo al que se concursa, 1 punto por cada uno de ellos, hasta un máximo de 3 puntos. No será objeto de valoración el título que se aporte como acceso al concurso.
- Por cursos de formación de carácter oficial en materias relacionadas directamente con el puesto de trabajo, siempre que su duración sea al menos de 20 horas, 0,50 puntos por cada uno con un máximo de 2 puntos.

#### **2.- Entrevista Personal con un máximo de 5 puntos**

Según el Artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, no constituirá discriminación en el acceso al empleo, incluida la formación necesaria, una diferencia de trato basada en una característica relacionada con el sexo cuando, debido a la naturaleza de las actividades profesionales concretas o al contexto en el que se lleven a cabo, dicha característica constituya un requisito profesional esencial y determinante, siempre y cuando el objetivo sea legítimo y el requisito proporcionado.

### **CUARTO.- SOLICITUDES**

a) Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, en horas de 9.00 a 14.00 horas. El plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

Los interesados deberán expresar en sus instancias que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, se acompañarán de copia compulsada de la titulación requerida para concurrir a este proceso selectivo, así como copia de la documentación acreditativa de los méritos que se pretendan hacer valer.

b) Las solicitudes también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

c) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### **QUINTA.- Admisión de aspirantes**

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, por el órgano competente, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos, así como la de ex-

cluidos y causas que han motivado la exclusión. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dicha exclusión, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

3. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución del órgano competente, por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública. En el mismo anuncio se expresará también el lugar, fecha y hora del lugar del comienzo de los ejercicios.

#### **SEXTA. Tribunal de selección**

El Tribunal se conformará con respeto a los principios del artículo 60 de la Ley 5/2015, del Estatuto Básico del Empleado Público, y estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Funcionario de carrera nombrado por el Alcalde-Presidente.
- Vocales: Tres funcionarios con titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.
- Secretaría: Funcionario/a de la Corporación.

#### **SEPTIMA.- Características del puesto**

- a) Tipo de contrato: contrato laboral temporal, por obra y servicio, jornada completa.
- b) Salario: 900 € brutos/mensuales. Incluye todos los conceptos: P. extras, pluses, complementos...

#### **OCTAVA.- Calificación final**

Resultará seleccionado aquel aspirante que obtenga mayor puntuación una vez realizada la suma de las puntuaciones de la fase de concurso.

En caso de empate, éste se dirimirá a favor de aquel/la aspirante que haya alcanzado mayor puntuación, en los méritos relativos a experiencia en puesto de trabajo de contenido funcional idéntico o similar. De persistir el empate se resolverá por sorteo.

Efectuada dicha clasificación definitiva, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y a través del portal web municipal, el resultado del concurso en el que aparezcan los resultados finales y la iniciales del nombre y apellidos del/a candidato/a que resulte seleccionado/a, que se elevará con el acta, al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para la formalización del correspondiente contrato.

Con el resto de aspirantes se creará una bolsa de trabajo para cubrir vacantes y bajas que pudieran surgir en el desarrollo del servicio. La bolsa estará constituida por aquellos aspirantes que así lo indiquen expresamente en su solicitud. La bolsa así constituida guardará el orden de prelación según la puntuación final obtenida por los aspirantes en el concurso y estará vigente hasta que se produzca nueva convocatoria para la cobertura de plazas de la misma categoría.

**NOVENA.- Derecho supletorio**

En lo previsto en las Bases se estará a lo dispuesto en la Normativa General y Supletoria de la aplicación de selección de personal de la Administración Pública.

Arenas de San Pedro a 10 de noviembre de 2017

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.678/17

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN INICIAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24/11/2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda.

A la vista de los resultados arrojados por el Informe de intervención, se concluye:

1. El cumplimiento de los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
2. El importe aplicable a amortizar deuda será 44.463,37 €.

Vistas y analizadas las operaciones se determina que procede amortizar las siguientes operaciones:

	Capital pendiente Dic. 2017	Importe a amortizar
Operación de préstamo 1		
Nº 81534	29.205,62 €	29.205,62 € (Más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del abono)
Operación de préstamo 2		
Nº 81631	78.073,05 €	La diferencia entre la liquidación del Préstamo 1 y los 44.463,37 € destinados a amortizar deuda. (Aproximadamente 15.257,75€)

El resumen de la aplicación presupuestaria a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será la siguiente:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
Programa 011	Partida 913.00	1	Amortización Total
	Amortización prestamos a largo plazo		Prestamo Nº 81534 y Parcial del Préstamo Nº 81631
			44.463,37€

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://santamariadelberrocal.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Alcalde, *José Reviriego Moreno*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.670/17

### AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

#### A N U N C I O

##### APROBACIÓN PROVISIONAL DE ORDENANZAS.

- ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y DEFENSA DE LOS CAMINOS RURALES
- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA.

El Pleno del Ayuntamiento de Nava de Arévalo, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2.017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de suministro de agua, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana así como la aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora del uso y defensa de los caminos rurales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Nava de Arévalo, a 27 de noviembre de 2017.

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.674/17

### AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

#### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.017

Aprobado inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de marzo del 2017, el Presupuesto General para el ejercicio del 2.017, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, quedando el Presupuesto definitivamente aprobado en caso de que no se presentara ninguna reclamación durante dicho plazo, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

En Nava de Arévalo, a 27 de noviembre de 2017.

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.653/17

### **AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS**

#### **A N U N C I O**

##### **APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Espinosa de los Caballeros a 23 de noviembre de 2017

El Alcalde Presidente, *Aitor Arregui Echarte*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.649/17

### AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

#### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2017.

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 23 de noviembre de 2016 por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2017 ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

#### I.- Resumen del Presupuesto para 2017

##### INGRESOS:

##### A) Operaciones corrientes:

1 Impuestos Directos .....	135.000,00 €
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos .....	68.700,00 €
4 Transferencias corrientes .....	221.600,00 €
5 Ingresos Patrimoniales .....	111.100,00 €

##### B) Operaciones de Capital:

6 Enajenación de inversiones reales .....	100,00 €
7 Transferencias de capital .....	61.000,00 €

**TOTAL INGRESOS .....** **597.500,00 €**

##### GASTOS

0 Deuda Pública .....	16.376,59 €
1 Servicios Públicos Básicos .....	272.963,09 €
2 Actuaciones Protecc. y Promoción social .....	400,00 €
3 Produc. bienes públicos carácter preferente .....	66.000,00 €
4 Actuaciones de carácter económico .....	20.100,00 €
9 Actuaciones de carácter general .....	221.660,32 €

**TOTAL GASTOS .....** **597.500,00 €**

#### II.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de ésta Entidad.

Plazas de Funcionarios 4: Con habilitación nacional: Secretario-Interventor (uno/ grupo A1/A2)/ Escala de Administración General: Subescala Administrativa (uno/ grupo C2), Subescala Auxiliar (uno/ grupo C2), Subescala Subalterna (uno/ grupo E).

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Guisando a 16 de marzo de 2017.

La Alcaldesa, *Ana Isabel Fernández Blázquez*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.648/17

### AYUNTAMIENTO DE AVEINTE

#### A N U N C I O

Se publica el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de Noviembre del año 2017, aprobando inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del año 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 112.3, de la Ley 7/85 del 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18/04/86, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto, cuyo resumen por capítulos se relaciona a continuación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso ni nueva publicación del mismo.

#### RESUMEN POR CAPITULOS:

##### GASTOS:

##### A) OPERACIONES CORRIENTES:

1. Gastos de personal: .....	14.850,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios: .....	38.200,00
3. Gastos financieros: .....	0,00
4. Transferencias corrientes: .....	0,00

##### B) OPERACIONES DE CAPITAL:

6. Inversiones reales: .....	38.000,00
7. Transferencias de capital: .....	0,00
9. Pasivos financieros: .....	0,00

**TOTAL: ..... 91.050,00 EUROS.**

##### INGRESOS:

##### A) OPERACIONES CORRIENTES:

1. Impuestos directos: .....	20.200,00
2. Impuestos indirectos: .....	3.800,00

3. Tasas y otros ingresos: .....	11.000,00
4. Transferencias corrientes: .....	28.000,00
5. Ingresos patrimoniales: .....	2.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL:	
6. Enajenación de inversiones reales: .....	0,00
7. Transferencias de capital: .....	26.050,00
9. Pasivos financieros: .....	0,00
<b>TOTAL: .....</b>	<b>91.050,00 EUROS.</b>

**Plantilla de personal:** Una plaza de Secretaría-Intervención agrupada con los municipios de Bularros, Marlín, Monsalube y Gallegos de Altamiros.

Conforme establece el art. 170.2 del citado texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

En Aveinte, a 20 de Noviembre del año 2017.

El Alcalde, *Daniel Martín Saez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.642/17

### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2.017, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://sotillodelaadrada.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Sotillo de la Adrada a 22 de noviembre de 2.017

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.636/17

### AYUNTAMIENTO DE MEDIANA DE VOLTOYA

#### A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre de 2017, entre otros adopto el acuerdo de la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios en el Cementerio Municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información publica por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerara aprobada dicha ordenanza definitivamente, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo.

En Mediana de Voltoya, 22 de noviembre de 2017.

El Alcalde, *Juan A. Maroto Ayuso*.